

Doctor
Hernando Restrepo Trujillo
ABOGADO

Edificio Versilia – Calle 31 No. 30-03 Oficina 302 Teléfono – fax- 2733053 Palmira- Valle –
Colombia. Celular 3206145638

SEÑOR

JUEZ 1º. DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO VS JHON JAIR PINZON VALENCIA

No. De R.; 2021-00269-00

HERNANDO RESTREPO TRUJILLO, abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional número 22.248 del c. s. de la j., obrando como apoderado del demandado, a Ud. Muy atentamente me permito interponer **Recurso de reposición contra el auto 0188 de 28 de enero del 2022, notificado por estados el 31 de los mismos, mes y año, para que se REFORME EL MISMO e incluya a renglón seguido de la terminación del proceso, la devolución del exceso pagado-\$4.334.567.00 y la condena en costas al actor.**

Recurso Que sustento en los siguientes :

1.- Desde el mismo momento en que se dictó el mandamiento de pago, se le mencionó al despacho la consignación efectuada (para lo cual se aportó el respectivo comprobante hecho a nombre del actor e impresa la cantidad mecánicamente por el banco) por el demandado, en cuantía muy superior al mismo, SIN QUE EL ACCIONANTE CONTROVIRTIERA tal señalamiento y mucho menos objetara la consignación en su monto respectivo. **(ver el recurso de reposición interpuesto y el silencio del ejecutante al traslado efectuado).**

2.- Negada la revocatoria del auto admisorio de la demanda y en término, se propusieron excepciones de fondo- **la de pago total de la obligación y la del pago en exceso y su consecuente devolución-**. Señalando en dicho escrito LA MALA FE DEL EJECUTANTE por los motivos en él señalados.

3.- Estando pendiente **EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO AL EJECUTANTE Y LA POSTERIOR AUDIENCIA DEL ART. 392 , EL ACCIONANTE SOLICITA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SIN QUE, EN MODO ALGUNO, MI PODERDANTE O UN TERCERO ENTREGARA, adicionalmente, CANTIDAD DE DINERO ALGUNA. Fuera de la consignación aludida tantas veces en el proceso. Razón que amerita, una vez más, la petición que al final se efectuará. TERMINACION que fue despachada favorablemente por su despacho y la cual motiva la presente.**

3.- Como puede observar claramente el señor Juez, de la sumatoria efectuada a los valores consignados en el mandamiento de pago, se desprende, **TENIENDO DE PRESENTE EL VALOR CUYO RECIBO DE CONSIGNACION**

Doctor
Hernando Restrepo Trujillo
ABOGADO

Edificio Versilia – Calle 31 No. 30-03 Oficina 302 Teléfono – fax- 2733053 Palmira- Valle –
Colombia. Celular 3206145638

APORTADO, SEÑALA; QUE EL EXCESO es de \$4.334.567..oo. SUMA QUE ES DE JUSTICIA ORDENAR SU DEVOLUCIÓN como fue solicitado.

POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS, A Ud. Señor Juez le solicito proceda conforme lo pedido al inicio del presente.

De Ud. Atentamente,

HERNANDO RESTREPO TRUJILLO.

c. de c. No. 16.608.804 de Cali.-.

RV: PROCESO RADICADO al No. 2021-00269-00

Hernando Restrepo Trujillo <h.restrepotrujillo@hotmail.es>

Mar 01/02/2022 9:45

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira
<j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Hernando Restrepo Trujillo

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 10:01 p. m.

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira
<j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>; elizaoba@hotmail.com <elizaoba@hotmail.com>

Asunto: PROCESO RADICADO al No. 2021-00269-00

Señor Juez 1o. de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

E. s. D.

Aporto en PDF petición .

Cordialmente,

HERNANDO RESTREPO TRUJILLO

Palmira, enero 31 del 2022.